



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 019-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 12 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 037-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, de fecha 12.03.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó el Manual Operativo del Proyecto PIADER, en donde se establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la UEGPS y, para tal efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del mismo, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaría del Proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 06 de diciembre de 2017, se reconstituyó el Comité de Evaluación Permanente para la Selección y Contratación de Bienes y Servicios, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Proyecto PIADER;

Que, mediante el Informe del Visto, la Dirección de Administración solicita la reconstitución del Comité de Evaluación Permanente señalado precedentemente, en atención a la especialidad relacionada a las actividades de cada uno de los dos Componentes del citado Proyecto; por lo que se debe proceder a reconstituir el mismo;

Con el visado de la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación Permanente para la Selección y Contratación de Bienes y Servicios, bajo las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Proyecto Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú – PIADER, el mismo que quedará dividido en dos Comités, en función de cada uno de sus Componentes, y estará integrado de la siguiente manera:



PARA LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE I:

TITULARES

1. **Coordinador del Componente I del Proyecto PIADER**, quien presidirá el Comité de Evaluación Permanente
2. **Jefe de Logística de la UEGPS**, Primer Miembro.
3. **Asistente del Componente I del Proyecto PIADER**, Segundo Miembro

SUPLENTES

1. **Coordinador General del Proyecto PIADER**, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación Permanente.
2. **Jefe de Tesorería de la UEGPS**, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Especialista Financiero del Proyecto PIADER**, en suplencia del Segundo Miembro.

PARA LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE II:

TITULARES

1. **Coordinador del Componente II del Proyecto PIADER**, quien presidirá el Comité de Evaluación Permanente
2. **Jefe de Logística de la UEGPS**, Primer Miembro.
3. **Asistente del Componente II del Proyecto PIADER**, Segundo Miembro

SUPLENTES

1. **Coordinador General del Proyecto PIADER**, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación Permanente.
2. **Jefe de Tesorería de la UEGPS**, en suplencia del Primer Miembro.
3. **Especialista Financiero del Proyecto PIADER**, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Coordinador General del Proyecto PIADER, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

